



CUT: 16460-2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0497-2024-ANA-AAA.U

Calleria, 13 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con Carta N° 001-2023-JASSM, de fecha 31 de enero de 2023, asignado con CUT N° 16460-2023, organizado por la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Miraflores**, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial y autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial con fines poblacionales, para el proyecto: "Abastecimiento de agua potable del CC.PP. Miraflores, ubicado en distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, en ese sentido, mediante los artículos 81°, 82° y 84° del Reglamento se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica y a la autorización de ejecución de obras respectivamente; así también, el numeral 79.2 del artículo 79° señala que se pueden acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y el de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, emite el Informe N° 0316-2024-ANA-AAA.U/EEAR, de fecha 08 de agosto de 2024, con la finalidad de que la Administración Local de Agua Perene apoye con la verificación técnica de campo, elaboración del aviso oficial del trámite, etc., y todo lo indicado por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, mediante Informe Técnico N° 0311-2024-ANA-AAA.U/MOV, de fecha 16 de octubre del 2024, el área Técnica de esta Autoridad Administrativa, expone:

A. EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE LOS DOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

El administrado en conformidad con los requisitos exigidos en el TUPA de la ANA, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2023-MIDAGRI, modificado por la Resolución Ministerial N°192-2023-MIDAGRI y en la R.J. N°007-2015-ANA, presenta los documentos siguientes:

N°	REQUISITOS	COMENTARIO
01	Solicitud	CUMPLE con presentar, indicando la razón social, dirección y el pedido expreso.
02	Documentos de identidad del peticionario.	Lo solicita el Sra. Aydee Chira Chimaico, en representación JASS Centro Poblado Miraflores, identificada con DNI N° 23710606 Continua el trámite el Sr. Felipe Isaac Espinoza Ore, presidente de la JASS CC.PP. Miraflores, identificado con DNI N° 20539606
03	Memoria descriptiva firmada por Ing. Habilitado. (Formato Anexo N° 7) y (Formato Anexo N° 12)	CUMPLE con presentar la Memoria descriptiva firmada por el Ing. Kriete Paucar Nitha Ingrid con CIP N°24835 (habilitado). El contenido se ajusta al Formato del Anexo N° 7 y 12
04	Constancias de colocación de avisos	CUMPLE con presentar la Constancias de Publicación del AVISO OFICIAL N° 0064-2022-ANA-AAA.U-ALA.PE. , emitido por: <ul style="list-style-type: none"> Administración Local de Agua Perené: publica desde el 04 al 06 de noviembre de 2024. Por un periodo de 3 días de acuerdo a la CONSTANCIA N° 0045-2024-ANA-AAA.U-ALA.PE
05	Copia del Recibo de pago por derecho de trámite. (Acreditación de Disponibilidad Hídrica)	CUMPLE con presentar el comprobante de pago 124 N° 0001453, de fecha 31/01/2023, por un monto de S/ 180.16 soles.
06	Copia del Recibo de pago por derecho de trámite. (Ejecución de obras de aprovechamiento hídrico)	CUMPLE con presentar el comprobante de pago 124 N° 0001454, de fecha 31/01/2023, por un monto de S/ 180.66 soles.
07	Comprobante de pago por derecho de inspección ocular.	CUMPLE con presentar el comprobante de pago B063-00000780, de fecha 31/01/2023, por un monto de S/ 115.20 soles.
08	Certificación ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente señalando que no se requiere de la misma.	No corresponde según la opinión del Informe N°111-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA.
09	Autorización o concesión para el desarrollo de la actividad a la cual se destinará el uso del agua.	Resolución de Gerencia N° 049-2024-GDAE/MDRN, mediante la cual la Municipalidad Distrital de Rio Negro, reconoce a la JASS del Centro Poblado Miraflores.

B. RESPECTO A LA ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUPERFICIAL

1. De la ubicación de la fuente de agua

De acuerdo al Acta de Verificación Técnica de Campo N° 007-2024/VMHR, efectuada por la ALA Perene en fecha 21/08/2024, la fuente de agua natural objeto de la presente solicitud se encuentra ubicada conforme al detalle mostrado en la tabla 1.

Tabla 1. Ubicación del proyecto

Fuentes de Agua		Tipo de Obra	Ubicación de la Captación								
			Política			Hidrográfica	Geográfica				
Tipo	Nombre		Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
Manantial	Miraflores	Captación	Junín	Satipo	Rio negro	Cuenca Pucallpa 49954	WGS 84	18 S	548368.0	8777662.0	1531

2. De la oferta Hídrica

De acuerdo con la Verificación Técnica de Campo (VTC) efectuado por la ALA Perené, con fecha 21/08/2024, se constató el caudal de la fuente de agua, obteniéndose los siguientes valores:

Tabla 2. Caudales aforados VTC

Tipo	Nombre	Método	Caudal Aforado total (L/s)
Manantial	Miraflores	Volumétrico	1.95

Con respecto al expediente técnico, los caudales presentados en su estudio están diferentes con respecto al caudal encontrado en la verificación técnica de campo, por ello el caudal obtenido será proyectado durante los 12 meses del año, mediante la metodología sugerida en la R.J. N° 251-2013-ANA, conforme se detalla a continuación:

Tabla 3. Oferta hídrica

Fuente de agua	Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Volumen Anual
Manantial Miraflores	Caudal (L/s)	4.64	4.66	4.47	3.22	2.61	2.15	1.91	1.95	2.40	3.10	3.84	4.31	
	Volumen (m ³)	12430.45	11274.68	11960.40	8339.76	6998.66	5559.84	5118.42	5222.88	6216.91	8304.38	9957.17	11542.56	102926.12

3. De la demanda de agua

El estudio sustenta el requerimiento hídrico para una población proyectada de **750 habitantes** con una tasa de crecimiento de **2.5 %** en **20 años**, una dotación de **100 L/hab-día**, y coeficiente de variación de 1.3, siendo este parámetro establecido en la Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Siendo el caudal de diseño de **1.128 L/s**, destinado para fines poblacionales, requiriéndose un volumen de **35 587.50 m³/año**, en un régimen de uso de 24 horas/día, con volúmenes mensuales conforme se muestra en la tabla 4.

Se ha verificado en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la ANA que sobre la fuente de interés no existe derecho de uso de agua, ello es concordante con lo constatado en la verificación técnica de campo.

Tabla 4. Demanda de agua

Fuente de agua	Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Manantial Miraflores	Caudal (L/s)	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	
	Volumen (m ³)	3022.50	2730.00	3022.50	2925.00	3022.50	2925.00	3022.50	3022.50	2925.00	3022.50	2925.00	3022.50	35587.50

4. Del balance hídrico

La tabla 5, demuestra que existe disponibilidad hídrica para satisfacer la demanda del proyecto.

Tabla 5. Balance hídrico en el manantial Miraflores

Descripción	Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total Anual (m3)
Oferta hídrica	Q (L/s)	4.64	4.66	4.47	3.22	2.61	2.15	1.91	1.95	2.40	3.10	3.84	4.31	
	V(m3)	12,430.45	11,274.68	11,960.40	8,339.76	6,998.66	5,559.84	5,118.42	5,222.88	6,216.91	8,304.38	9,957.17	11,542.56	102,926.12
Demanda	Q (L/s)	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	
	V(m3)	3,022.50	2,730.00	3,022.50	2,925.00	3,022.50	2,925.00	3,022.50	3,022.50	2,925.00	3,022.50	2,925.00	3,022.50	35,587.50
Balance hídrico	Q (L/s)	3.51	3.53	3.34	2.09	1.48	1.02	0.78	0.82	1.27	1.97	2.71	3.18	
	V(m3)	9,407.95	8,544.68	8,937.90	5,414.76	3,976.16	2,634.84	2,095.92	2,200.38	3,291.91	5,281.88	7,032.17	8,520.06	67,338.62

5. Del plan de aprovechamiento

Las aguas del manantial Miraflores, se captarán con fines poblacionales, con un caudal de demanda de **1.128 L/s**, con un régimen de aprovechamiento de 24 horas por día (24 h/día) durante todo el año.

C. RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO SUPERFICIAL

1. De la ingeniería del proyecto hidráulico existente

Las obras que contempla el proyecto desde la captación en la fuente natural, hasta el punto de uso, son como se detallan a continuación:

Tabla 6. Características constructivas de las obras

Componentes	Especificaciones
Captación	<ul style="list-style-type: none"> Consta de una (01) Captación
Línea de conducción	<ul style="list-style-type: none"> Consta de una tubería PVC SAP
Reservorio	<ul style="list-style-type: none"> 01 tanque de agua de 12.5 m³ de capacidad material de concreto.

2. De la certificación ambiental

No corresponde según la opinión del Informe N°111-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA.

3. Del cronograma de ejecución de obras

Las obras hidráulicas ya son encuentran ejecutadas, y se encuentran haciendo uso del recurso hídrico.

D. EN CUANTO A LAS CONCLUSIONES

1. Sobre la acreditación de disponibilidad hídrica superficial

El Manantial Miraflores, dispone de agua superficial **102926.12 m³/año** para satisfacer la demanda de agua con fines poblacionales de **35,587.50 m³/año**, con un caudal de **1.128 L/s**, por lo cual, es factible acreditar la disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua, conforme se detalla en las tablas 7 y 8 del citado informe.

2. Sobre la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial

Las obras de aprovechamiento hídrico, cumple con el diseño para la captación y guarda relación con la acreditación de disponibilidad hídrica superficial del manantial Miraflores, por lo cual, es factible autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, el cual ya cuenta con estructuras construidas, conforme a los detalles de la tabla 9 del citado informe.

Que, con Informe Legal N° 0142-2024-ANA-AAA.U/JCMR, el Área Legal de esta Autoridad, luego de analizado el expediente y teniendo en cuenta lo señalado por el Área Técnica, concluye lo siguiente:

- ✓ El trámite del visto, ha cumplido con los requisitos exigidos para la acreditación de disponibilidad hídrica, y para la Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico, por tal motivo, corresponde declarar procedente estos procedimientos.

Estando a lo opinado por el Área Técnica, Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial de **35,587.50 m³/año**, con fines poblacionales, a favor de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Miraflores**, del manantial Miraflores para el proyecto: **“Abastecimiento de agua potable del CC.PP. Miraflores, ubicado en distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín”**, con un régimen 24 h/día, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 01 Volumen acreditado mensualizado

Fuente de agua	Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Manantial Miraflores	Caudal (l/s)	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128	
	Volumen (m3)	3022.50	2730.00	3022.50	2925.00	3022.50	2925.00	3022.50	3022.50	2925.00	3022.50	2925.00	3022.50	35587.50

CUADRO N° 02: Ubicación del punto de captación

Fuentes de Agua		Tipo de Obra	Ubicación de la Captación									
			Política			Hidrográfica		Geográfica				
Tipo	Nombre	Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal				
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)		
Manantial	Miraflores	Captación	Junín	Satipo	Rio negro	Cuenca Pucallpa 49954	WGS 84	18 S	548368.0	8777662.0	1531	

ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar la existencia de obras de aprovechamiento hídrico superficial, con fines poblacionales del proyecto: **“Abastecimiento de agua potable del CC.PP. Miraflores, ubicado en distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín”**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

Fuente de agua		
Origen	Tipo	Nombre
Superficial	Manantial	Miraflores
OBRAS A AUTORIZAR		
Componentes	Especificaciones	
Componentes	Especificaciones	
Captación	<ul style="list-style-type: none"> Consta de una (01) Captación 	
Línea de conducción	<ul style="list-style-type: none"> Consta de una tubería PVC SAP 	
Reservorio	<ul style="list-style-type: none"> 01 tanque de agua de 12.5 m³ de capacidad material de concreto. 	

ARTICULO TERCERO.- **Precisar** que el peticionario deberá obtener la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante R.J. N° 007-2015-ANA.

ARTÍCULO CUARTO.- **Notificar** la presente Resolución Directoral a la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Miraflores**, y para conocimiento a la Municipalidad Distrital de Rio Negro, Administración Local de Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI